

**RESOLUCIÓN 211-07-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de JOSE MIGUEL TELLO JIJON y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

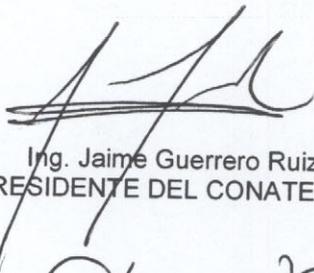
ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JOSE MIGUEL TELLO JIJON. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>								
<b>NOMBRE:</b> TELLO JIJON JOSE MIGUEL								
<b>Código SNT:</b> 0543807			<b>Dirección:</b> SALCEDO, SUCRE 3227 Y RICARDO GARCES BARRIO ELOY ALFARO					
<b>Concesión ( X )</b>				<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>								
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 2.99				TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 0.92				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>								
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> PRIVADO				<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación de No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.						
<b>ENLACE PUNTO - PUNTO 1</b>								
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>								
N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	239.10000	239.10000	12.50	11K0F3E1N	SIMPLEX	13.50	2.99	0.92
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>								
N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud	
1	SMF0163	COTOPAXI	LATAACUNGA	ESTADIO DE LATAACUNGA		00°55'29.10"S	78°36'47.20"W	
2	SAF0045	COTOPAXI	SALCEDO	SUCRE 3227 Y RICARDO GARCES		01°02'37.00"S	78°35'17.00"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>								
N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización		
1	AY50925	YAGI	9.2		347	VERTICAL		
2	AY50926	YAGI	9.2		167	VERTICAL		
<b>ESTACIONES DE ENLACE:</b>								

Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCF2612	SMF0163	AY 50925	10.000	MARTIRPT-15		HCF2613	SAF0045	AY 50926	10.000	MARTI CR-10	

Dado en Quito, 29 de Abril de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL